



RESOLUCIÓN NÚMERO 100 DE 2023

“Por medio de la cual se realiza cambio de fuente en el presupuesto del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático - FONDIGER”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER, REPRESENTANTE Y ORDENADOR DEL GASTO DE FONDIGER

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Parágrafo del Artículo 12 del Acuerdo Distrital 546 de 2013, el Numeral 3° del Artículo 7 del Decreto Distrital 173 de 2014, el Artículo 3° y el Numeral 5° del Artículo 4° del Decreto 174 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1523 de 2012 ***“Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”*** en su Artículo 54 ordena que las entidades territoriales constituyan ***“sus propios fondos de gestión del riesgo bajo el esquema del Fondo Nacional, como cuentas especiales con autonomía técnica y financiera, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción”***; además, en el parágrafo de dicha norma establece que los recursos ***“serán de carácter acumulativo y no podrán en ningún caso ser retirados del mismo, por motivos diferentes a la gestión del riesgo. En todo caso el monto de los recursos deberá guardar coherencia con los niveles de riesgo de desastre que enfrenta el departamento, distrito o municipio (...)”***.

Que el Acuerdo Distrital 546 de 2013 ***“Por el cual se transforma el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias -SDPAE-, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático-SDGR-CC, se actualizan sus instancias, se crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático “FONDIGER” y se dictan otras disposiciones”***, a través del Artículo 12 ***“(…) crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C., - FONDIGER - como una cuenta especial del Distrito Capital, con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, como lo establece el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley, administrado por el IDIGER, sin personería jurídica para el cumplimiento del objeto y alcance del SDGR-CC”*** y establece en su parágrafo que ***“La ordenación del gasto y representación del FONDIGER, estará a cargo del Director General del IDIGER”***.

Que el Decreto Distrital 174 de 2014 ***“Por medio del cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C”, - FONDIGER”*** en su Numeral 5° del Artículo 4 establece como función del Director General del IDIGER: ***“Garantizar el desarrollo de las actividades administrativas, financieras, contables, jurídicas y estadísticas, para el seguimiento y control a la ejecución de los recursos del FONDIGER”***.

Página 1 de 10



“Por medio de la cual se realiza cambio de fuente en el presupuesto del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático - FONDIGER”

Que el Decreto Distrital 174 de 2014, **“Por medio del cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C”, - FONDIGER”** en su Artículo 6° establece que el FONDIGER estará constituido por los recursos establecidos en el Artículo 16 del Acuerdo 546 de 2013, los cuales corresponden a:

- a) Los recursos acumulados a 31 de diciembre de 2014 en la cuenta especial de la Secretaría Distrital de Hacienda - Tesorería Distrital denominada Fondo de Gestión del Riesgo-Ley 1523 de 2012.
- b) Los recursos y bienes que el IDIGER transfiera al FONDIGER.
- c) Una suma anual de forzosa inclusión en el presupuesto Distrital no inferior al 0.5% de los ingresos corrientes tributarios de la Administración Central de libre destinación.
- d) Los aportes que puedan efectuar a este Fondo, las entidades y empresas de carácter internacional, nacional, departamental, distrital o particular y las personas naturales.
- e) Los recursos provenientes de las estrategias de protección financiera frente al riesgo de desastres.
- f) **Los rendimientos financieros que genere el FONDIGER**. (El subrayado es nuestro)

PARÁGRAFO. Los recursos del FONDIGER, serán de carácter acumulativo y no podrán en ningún caso ser retirados del mismo por motivos diferentes a la gestión de riesgos, en cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del Artículo 54 de la Ley 1523 de 2012.

Que el acuerdo Distrital No 002 de 2019 **“Por medio del cual se expide el Reglamento Operativo, de Administración y Manejo de los recursos del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.-FONDIGER”** en su Artículo 3 establece: Presupuesto. **“El presupuesto del FONDIGER, corresponde a los recursos acumulados, la cuota global asignada en el presupuesto anual del Distrito Capital, los rendimientos financieros y demás recursos previstos en el Artículo 16 del Acuerdo Distrital 546 de 2013.”**

Que el Acuerdo Distrital 002 de 2022 **“Por medio del cual modifica parcialmente el Reglamento Operativo de Administración y Manejo de los recursos del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C- FONDIGER”**, en su Artículo 1 establece:

“Artículo 1. Modificaciones al presupuesto en el sentido de incluir el siguiente parágrafo:

Parágrafo: En concordancia con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 4 del Decreto 174 de 2014, las modificaciones a nivel de línea de inversión y programas del FONDIGER al interior de cada una de las Subcuentas podrán ser efectuadas por el Director del IDIGER en calidad de Representante y Ordenador del Gasto del FONDIGER mediante acto administrativo con la justificación correspondiente.”

Que en cumplimiento del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 142 DE 2019** suscrito entre la Secretaría Distrital de Ambiente y el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio



RESOLUCIÓN NÚMERO 130 DE 2023

“Por medio de la cual se realiza cambio de fuente en el presupuesto del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático - FONDIGER”

Climático y el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C., numerado con el consecutivo No. 505 de 2019 del IDIGER, mediante Acuerdo 004 del 19 de diciembre de 2019, ***“Por medio del cual se aprueba e incorpora el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. – FONDIGER 2020, reasignan y redistribuyen recursos, se realiza una modificación entre subcuentas y se distribuyen y asignan los recursos 2020”*** la Junta Directiva incorporó en el presupuesto para la vigencia del año 2020, la suma de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$223.438.064.000), conforme al parágrafo 1 de la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo en mención se estableció: **CLAUSULA CUARTA.- Parágrafo 1: Los recursos y rendimientos que resulten de la ejecución del presente convenio son del FONDIGER y se rigen por las normas especiales aplicables a la naturaleza jurídica del fondo cuenta, razón por la cual serán utilizados en los proyectos que considere pertinente y apruebe la junta del FONDIGER**

Que en cumplimiento del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 686 DE 2019** suscrito entre la Secretaría Distrital de Hábitat, Caja de la Vivienda Popular, Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático y el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C, numerado con el consecutivo No. 484 de 2019 del IDIGER, mediante Acuerdo 004 del 19 de diciembre de 2019, ***“Por medio del cual se aprueba e incorpora el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. – FONDIGER 2020, reasignan y redistribuyen recursos, se realiza una modificación entre subcuentas y se distribuyen y asignan los recursos 2020”*** la Junta Directiva incorporó en el presupuesto para la vigencia del año 2020 la suma de ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE M/CTE(\$11.959.720.134), conforme a lo estipulado en el parágrafo del Artículo Segundo del Convenio Interadministrativo en mención, se indicó que de conformidad con lo establecido en Artículo 12 y parágrafo del Artículo 13 del Acuerdo Distrital 546 de 2013, se creó el Fondo Distrital para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático de Bogotá D.C.-FONDIGER como una cuenta especial del Distrito Capital con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística de los demás recursos del distrito; y se orientan de acuerdo a las directrices que establezca el Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático de conformidad con el Plan Distrital para la Gestión de Riesgos – PDGR y acorde con los lineamientos distritales para la adaptación al cambio climático. Por consiguiente, los recursos aportados por las partes al presente convenio son recursos FONDIGER. En la consideración número 28 de este convenio se indica que dentro de los recursos que conforman al FONDIGER están (...) d) los aportes que puedan afectar a este Fondo, las entidades y empresas de carácter internacional, nacional, departamental, distrital o particular y las personas naturales, por último en la consideración número 29 de este convenio, se estipula que de conformidad con el Acuerdo Distrital 174 de 2014 en el Artículo 9, dispone la forma en que hará la transferencia de los

Página 3 de 10



RESOLUCIÓN NÚMERO 130 DE 2023

“Por medio de la cual se realiza cambio de fuente en el presupuesto del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático - FONDIGER”

recursos que conforman el FONDO indicando **“las entidades y empresas de carácter internacional, nacional, departamental, distrital o privado y las personas naturales podrán realizar sus aportes directamente al FONDIGER, los cuales se incluirán en el presupuesto del FONDO mediante acto administrativo de la Junta Directiva” (Negrilla fuera del texto original).**

Que en virtud de lo anterior en el presupuesto de FONDIGER existen recursos provenientes de los rendimientos financieros del Convenio Interadministrativo No. 142 de 2019 suscrito entre la Secretaría Distrital de Ambiente y el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático y el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C, y numerado con el consecutivo No. 505 de 2019 del IDIGER, y el Convenio Interadministrativo No. 686 de 2019 suscrito entre la Secretaría Distrital de Hábitat, Caja de la Vivienda Popular, Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático y el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C, numerado con el consecutivo No. 484 de 2019 del IDIGER, convenios, los cuales con base en lo establecido en la minutas contractuales y en el Manual Operativo pertenecen al **Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C., - FONDIGER –**

Que, en el presupuesto del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C., - FONDIGER -, desde la vigencia 2020 se han incorporado recursos provenientes de rendimientos financieros, los cuales han sido denominados con el nombre original de los recursos que generaron dichos rendimientos, así:

- 01-426 ingresos corrientes a.c. Ley 99 de 1993
- 01-479 recursos del balance - 1% ingresos corrientes a.c. Ley 99 de 1993

Que el Decreto 174 de 2014 **“Por medio del cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C”**, en el párrafo del Artículo 6 establece: Los recursos del FONDIGER, serán de carácter acumulativo y no podrán en ningún caso ser retirados del mismo por motivos diferentes a la gestión de riesgos, en cumplimiento a lo establecido en el párrafo del Artículo 54 de la Ley 1523 de 2012.

Que, de conformidad con la normatividad anteriormente citada, se considera que los rendimientos financieros generados con recursos de las fuentes 03-20 Administrados de Destinación Específica, 01-426 ingresos corrientes a.c. Ley 99 de 1993 y 01-479 recursos del balance - 1% ingresos corrientes a.c. Ley 99 de 1993, pertenecen al Fondo Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático de Bogotá D.C -FONDIGER, razón por la cual se considera procedente realizar el cambio de la fuente, por una fuente de libre destinación; procedimiento que se sustenta en el Literal F del Artículo 6 del Decreto 174 de 2014 y se efectuará a partir de

RESOLUCIÓN NÚMERO 130 DE 2023

“Por medio de la cual se realiza cambio de fuente en el presupuesto del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático - FONDIGER”

la fecha y en adelante originará los traslados a nivel de cuentas bancarias de dichos rendimientos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar cambio de fuente de **03-20 ADMINISTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA A 03-490 RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LIBRE DESTINACIÓN** con destino a **03-490 RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LIBRE DESTINACIÓN**, por la suma de MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MDA/CTE (\$ 1.830.338.274), como se muestra a continuación:

CONTRACRÉDITOS						
Subcuenta	Línea de inversión	Código presupuestal	Programa	Entidad	Fuente	Valor modificación
CONOCIMIENTO DEL RIESGO Y DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO	FORTALECER EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y SUS EFECTOS.	3-1-100-101-203-20	Elaboración y actualización de estudios de riesgo y cambio climático.	IDIGER	03-20 ADMINISTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	- 544.015.907,00
CONOCIMIENTO DEL RIESGO Y DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO						- 544.015.907,00
MANEJO DE EMERGENCIAS, CALAMIDADES O DESASTRES	ESTAR PREPARADOS PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES.	3-2-100-101-203-22	Preparación interinstitucional para la respuesta a emergencias	IDIGER	03-20 ADMINISTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	- 170.868.278,00
MANEJO DE EMERGENCIAS, CALAMIDADES O DESASTRES						- 170.868.278,00
REDUCCIÓN DEL RIESGO	RECURSOS SIN ASIGNACION	3-4-000-000-546-21	RECURSOS SIN ASIGNACION	FONDIGER	03-20 ADMINISTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	- 112.921.805,00
		3-4-000-000-546-23			03-20 ADMINISTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	- 133.754.052,00
	EVITAR NUEVOS ESCENARIOS DE RIESGO DE DESASTRES Y MITIGAR LOS EXISTENTES.	3-4-100-104-019-21	Obras de mitigación del riesgo.	FDLCB	03-20 ADMINISTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	- 229.521.795,00
		3-4-100-104-203-21		IDIGER	03-20 ADMINISTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	- 48.601.877,00
		3-4-100-104-203-22			03-20 ADMINISTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	- 29.101.792,00
		3-4-100-105-203-20			Reasentamiento de familias en riesgo y gestión predial.	IDIGER

RESOLUCIÓN NÚMERO 130 DE 2023

“Por medio de la cual se realiza cambio de fuente en el presupuesto del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático - FONDIGER”

CONTRACRÉDITOS						
Subcuenta	Línea de inversión	Código presupuestal	Programa	Entidad	Fuente	Valor modificación
		3-4-100-105-203-22			DESTINACIÓN ESPECÍFICA 03-20 ADMINISTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	- 866.136,00
REDUCCIÓN DEL RIESGO						- 1.115.454.089,00
TOTAL, CONTRACRÉDITOS						- 1.830.338.274,00

CRÉDITOS						
Subcuenta	Línea de inversión	Código presupuestal	Programa	Entidad	Fuente	Valor modificación
CONOCIMIENTO DEL RIESGO Y DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO	FORTALECER EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y SUS EFECTOS.	3-1-100-101-203-20	Elaboración y actualización de estudios de riesgo y cambio climático.	IDIGER	03-490 RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LIBRE DESTINACIÓN	544.015.907,00
CONOCIMIENTO DEL RIESGO Y DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO						544.015.907,00
MANEJO DE EMERGENCIAS, CALAMIDADES O DESASTRES	ESTAR PREPARADOS PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES.	3-2-100-101-203-22	Preparación interinstitucional para la respuesta a emergencias	IDIGER	03-490 RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LIBRE DESTINACIÓN	170.868.278,00
MANEJO DE EMERGENCIAS, CALAMIDADES O DESASTRES						170.868.278,00
REDUCCIÓN DEL RIESGO	RECURSOS SIN ASIGNACION	3-4-000-000-546-21	RECURSOS SIN ASIGNACION	FONDIGER	03-490 RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LIBRE DESTINACIÓN	112.921.805,00
		3-4-000-000-546-23			03-490 RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LIBRE DESTINACIÓN	133.754.052,00
	EVITAR NUEVOS ESCENARIOS DE RIESGO DE DESASTRES Y MITIGAR LOS EXISTENTES.	3-4-100-104-019-21	Obras de mitigación del riesgo.	FDLCB	03-490 RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LIBRE DESTINACIÓN	229.521.795,00
		3-4-100-104-203-21		IDIGER	03-490 RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LIBRE DESTINACIÓN	48.601.877,00
		3-4-100-104-203-22			03-490 RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LIBRE DESTINACIÓN	29.101.792,00
		3-4-100-105-203-20	Reasentamiento de familias en riesgo y gestión predial.	IDIGER	03-490 RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LIBRE DESTINACIÓN	560.686.632,00
		3-4-100-105-203-22			03-490 RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LIBRE DESTINACIÓN	866.136,00



RESOLUCIÓN NÚMERO 130 DE 2023

“Por medio de la cual se realiza cambio de fuente en el presupuesto del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático - FONDIGER”

CRÉDITOS						
Subcuenta	Línea de inversión	Código presupuestal	Programa	Entidad	Fuente	Valor modificación
MANEJO DE EMERGENCIAS, CALAMIDADES O DESASTRES						1.115.454.089,00
TOTAL, CRÉDITOS						1.830.338.274,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar cambio de fuente de **01-426 INGRESOS CORRIENTES A.C. LEY 99 DE 1993** y **01-479 RECURSOS DEL BALANCE - 1% INGRESOS CORRIENTES A.C. LEY 99 DE 1993** con destino A **03-490 RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LIBRE DESTINACIÓN**, por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$644.017.884,00), como se muestra a continuación:

CONTRADRÉDITOS						
Subcuenta	Línea de inversión	Código presupuestal	Programa	Entidad	Fuente	Valor modificación
CONOCIMIENTO DEL RIESGO Y DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO	FORTALECER EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y SUS EFECTOS.	3-1-100-101-019-21	Elaboración y actualización de estudios de riesgo y cambio climático.	FDCB	01-426 1% INGRESOS CORRIENTES A.C. LEY 99 DE 1993	- 43.887.652,00
		3-1-100-101-203-20		IDIGER	01-479 RECURSOS DEL BALANCE - 1% INGRESOS CORRIENTES A.C. LEY 99 DE 1993	- 3.812.338,00
		REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD TERRITORIAL DE BOGOTÁ FRENTE A RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO	3-1-200-205-203-00	Reasentamiento de Familias en Riesgo	IDIGER	01-426 1% INGRESOS CORRIENTES A.C. LEY 99 DE 1993
CONOCIMIENTO DEL RIESGO Y DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO						- 219.847.866,00
MANEJO DE EMERGENCIAS, CALAMIDADES O DESASTRES	ESTAR PREPARADOS PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES.	3-2-100-101-203-22	Preparación interinstitucional para la respuesta a emergencias	IDIGER	01-426 1% INGRESOS CORRIENTES A.C. LEY 99 DE 1993	- 63.051.925,00
					01-479 RECURSOS DEL BALANCE - 1% INGRESOS CORRIENTES A.C. LEY 99 DE 1993	- 1.192.230,00
	ATENCIÓN INTEGRAL, OPORTUNA, EFICIENTE Y EFICAZ DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA, CALAMIDAD O DESASTRE A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DISTRITAL DE RESPUESTA	3-2-200-000-227-22	Atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia, calamidad o desastre a través de la estrategia distrital	UAERMV	01-426 1% INGRESOS CORRIENTES A.C. LEY 99 DE 1993	- 123.133.282,00
MANEJO DE EMERGENCIAS, CALAMIDADES O DESASTRES						- 187.377.437,00
ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	REDUCIR LA VULNERABILIDAD TERRITORIAL	3-3-100-106-218-01	Gestión integral del agua para la adaptación.	JBB	01-479 RECURSOS DEL BALANCE - 1% INGRESOS	- 7.130.682,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 130 DE 2023

“Por medio de la cual se realiza cambio de fuente en el presupuesto del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático - FONDIGER”

CONTRADRÉBITOS							
Subcuenta	Línea de inversión	Código presupuestal	Programa	Entidad	Fuente	Valor modificación	
	FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO.				CORRIENTES A.C. LEY 99 DE 1993		
	CONSOLIDAR EL SISTEMA DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO.	3-3-400-403-104-23	Eficiencia energética	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá	01-426 1% INGRESOS CORRIENTES A.C. LEY 99 DE 1993	- 42.591.246,00	
					01-479 RECURSOS DEL BALANCE - 1% INGRESOS CORRIENTES A.C. LEY 99 DE 1993	- 1.746.427,00	
ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO						- 51.468.355,00	
REDUCCIÓN DEL RIESGO	RECURSOS SIN ASIGNACION	3-4-000-000-546-21	RECURSOS SIN ASIGNACION	FONDIGER	01-426 1% INGRESOS CORRIENTES A.C. LEY 99 DE 1993	- 7.869.520,00	
		3-4-000-000-546-21			01-479 RECURSOS DEL BALANCE - 1% INGRESOS CORRIENTES A.C. LEY 99 DE 1993	- 1.176.734,00	
	EVITAR NUEVOS ESCENARIOS DE RIESGO DE DESASTRES Y MITIGAR LOS EXISTENTES.	FDLCB	3-4-100-104-018-21	Obras de mitigación del riesgo.	FDLCB	01-426 1% INGRESOS CORRIENTES A.C. LEY 99 DE 1993	- 88.736.625,00
			3-4-100-104-019-21			01-426 1% INGRESOS CORRIENTES A.C. LEY 99 DE 1993	- 34.007.007,00
		FDLRUU	3-4-100-104-019-21		FDLRUU	01-479 RECURSOS DEL BALANCE - 1% INGRESOS CORRIENTES A.C. LEY 99 DE 1993	- 25.184.055,00
			3-4-100-104-203-19			01-479 RECURSOS DEL BALANCE - 1% INGRESOS CORRIENTES A.C. LEY 99 DE 1993	- 3.363.315,00
		IDIGER	3-4-100-104-203-21		IDIGER	01-426 1% INGRESOS CORRIENTES A.C. LEY 99 DE 1993	- 1.738.000,00
			3-4-100-104-203-22			01-426 1% INGRESOS CORRIENTES A.C. LEY 99 DE 1993	- 18.240.487,00
			3-4-100-104-203-22			01-479 RECURSOS DEL BALANCE - 1% INGRESOS CORRIENTES A.C. LEY 99 DE 1993	- 3.526.182,00
			3-4-100-105-203-22			Reasentamiento de familias en riesgo y gestión predial.	01-426 1% INGRESOS CORRIENTES A.C. LEY 99 DE 1993
	ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO						- 185.324.226,00
	TOTAL, CONTRADRÉBITOS						- 644.017.884,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 130 DE 2023

“Por medio de la cual se realiza cambio de fuente en el presupuesto del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático - FONDIGER”

CRÉDITOS						
Subcuenta	Línea de inversión	Código presupuestal	Programa	Entidad	Fuente	Valor modificación
CONOCIMIENTO DEL RIESGO Y DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO	FORTALECER EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y SUS EFECTOS.	3-1-100-101-019-21	Elaboración y actualización de estudios de riesgo y cambio climático.	FDCB	03-490 RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LIBRE DESTINACIÓN	43.887.652,00
		3-1-100-101-203-20		IDIGER	03-490 RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LIBRE DESTINACIÓN	3.812.338,00
	REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD TERRITORIAL DE BOGOTÁ FRENTE A RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO	3-1-200-205-203-00	Reasentamiento de Familias en Riesgo	IDIGER	03-490 RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LIBRE DESTINACIÓN	172.147.876,00
CONOCIMIENTO DEL RIESGO Y DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO						219.847.866,00
MANEJO DE EMERGENCIAS, CALAMIDADES O DESASTRES	ESTAR PREPARADOS PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES.	3-2-100-101-203-22	Preparación interinstitucional para la respuesta a emergencias	IDIGER	03-490 RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LIBRE DESTINACIÓN	64.244.155,00
	ATENCIÓN INTEGRAL, OPORTUNA, EFICIENTE Y EFICAZ DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA, CALAMIDAD O DESASTRE A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DISTRITAL DE RESPUESTA	3-2-200-000-227-22	Atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia, calamidad o desastre a través de la estrategia distrital	UAERMV	03-490 RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LIBRE DESTINACIÓN	123.133.282,00
MANEJO DE EMERGENCIAS, CALAMIDADES O DESASTRES						187.377.437,00
ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	REDUCIR LA VULNERABILIDAD TERRITORIAL FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO.	3-3-100-106-218-01	Gestión integral del agua para la adaptación.	JBB	03-490 RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LIBRE DESTINACIÓN	7.130.682,00
	CONSOLIDAR EL SISTEMA DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO.	3-3-400-403-104-23	Eficiencia energética	Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá	03-490 RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LIBRE DESTINACIÓN	44.337.673,00
ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO						51.468.355,00
REDUCCIÓN DEL RIESGO	RECURSOS SIN ASIGNACION	3-4-000-000-546-21	RECURSOS SIN ASIGNACION	FONDIGER	03-490 RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LIBRE DESTINACIÓN	9.046.254,00
	EVITAR NUEVOS ESCENARIOS DE RIESGO DE DESASTRES Y MITIGAR LOS EXISTENTES.	3-4-100-104-018-21	Obras de mitigación del riesgo.	FDLRUU	03-490 RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LIBRE DESTINACIÓN	88.736.625,00
		3-4-100-104-019-21		FDLCB	03-490 RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LIBRE DESTINACIÓN	59.191.062,00
		3-4-100-104-203-19		IDIGER	03-490 RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LIBRE DESTINACIÓN	3.363.315,00



RESOLUCIÓN NÚMERO 30 DE 2023

“Por medio de la cual se realiza cambio de fuente en el presupuesto del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático - FONDIGER”

CRÉDITOS						
Subcuenta	Línea de inversión	Código presupuestal	Programa	Entidad	Fuente	Valor modificación
		3-4-100-104-203-21			03-490 RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LIBRE DESTINACIÓN	1.738.000,00
		3-4-100-104-203-22			03-490 RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LIBRE DESTINACIÓN	21.766.669,00
		3-4-100-105-203-22	Reasentamiento de familias en riesgo y gestión predial.		03-490 RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LIBRE DESTINACIÓN	1.482.301,00
REDUCCIÓN DEL RIESGO						185.324.226,00
TOTAL, CRÉDITOS						644.017.884,00

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y debe ser publicada en la Gaceta de Imprenta Distrital.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar la presente Resolución a las áreas financieras de IDIGER, para que mensualmente se realicen los trámites bancarios y demás correspondientes.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **05 ABR 2023**



GUILLERMO ESCOBAR CASTRO

Director General

Representante y Ordenador del Gasto FONDIGER

Funcionario/ Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Edith Hernández Sierra – Contratista		10/03/2023
	Mary Sol del Pilar Manjarres – Profesional Especializado OAP-FONDIGER		10/03/2023
	Edison Bareño – Contratista Presupuesto		10/03/2023
Revisó	Jorge Elkin Buitrago Arenas – Responsable de Presupuesto (e)		10/03/2023
	Nelson Rincón Martínez – Contratista Asesor de Dirección		10/03/2023
	María Eugenia Tovar – Subdirectora Corporativa		10/03/2023

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. y, por lo tanto, lo presentamos para firma del Director del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER.

